

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 30 de Octubre de 1954

Núm. 246

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Angel Díez Pérez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de los Puertos del Chano, La Vega y Requejo, con vecindad en San Martín de la Falmosa Ayuntamiento de Las Omañas (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Omañas, con destino a usos industriales y riegos, cuyo aprovechamiento, con sus características, se detallan seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de los Puertos del Chano, La Vega y Requejo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Omañas.

Término municipal donde radica la toma: Las Omañas.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales y riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de

plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de Octubre de 1954.-
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

4334 Núm. 1103.—151,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

Don Carlos Ares Perez, vecino de Villafranca del Bierzo, solicita la inscripción a su favor en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas creados por el Real Decreto de 12 Abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Valcarce, en el sitio llamado «Penedón», en términos de su vecindad, con destino al riego de 0,2616 hectáreas de terreno y accionamiento de un molino harinero de dos piedras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1954.
El Ingeniero Director, (ilegible)

4108 Núm. 1108.—28,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Luyego de Somoza

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia a concurso la provisión del cargo de Recaudador de Arbitrios del mismo, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo las

personas que les interese, solicitarlo en instancia dirigida al Sr. Alcalde, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y en sobre cerrado y lacrado, hecha con arreglo al formulario que se facilitará en la Secretaría municipal a cuantas personas lo soliciten, debiendo ser presentadas las proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luyego de Somoza, a 23 de Octubre de 1954.—El Alcalde, Baldomero Otero.

4434 Núm. 1101.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de
La Bañeza

Este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de ayer, acordó celebrar concurso para designar Gestor-Recaudador para la administración y recaudación de ciertos arbitrios e impuestos municipales, en régimen de Gestoría afianzada.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal, figurando, entre otras, las siguientes:

Se fija en veinte días hábiles el plazo para la presentación de pliegos en esta Secretaría, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; admitiéndose dichos pliegos durante las horas de oficina, y hasta las trece del día anterior al de la apertura de los mismos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final del presente, y han de hacerse en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del concursante, acompañando por separado el justificante que acredite la constitución del depósito o fianza provisional del cinco por ciento del tipo mínimo del afianzamiento, que se fija en trescientas treinta mil (330.000) pesetas, o sea que el importe de la fianza o depósito ha de ser de diez y seis mil quinientas (16.500) pesetas; acompañando a la vez documento de identidad del licitador.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de los veinte hábiles concedidos para la presentación de pliegos.

La fianza definitiva se constituirá en dinero, valores negociables o hipoteca sobre inmuebles, y en la cuantía de las tres dozavas partes del importe del remate.

El plazo de arriendo será desde primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, o posterior si lo fuera la fecha de formalización definitiva de la oportuna escritura pública, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Todos los gastos que se originen para llevar a cabo la administración y recaudación de los derechos municipales a que se contrae este expediente, serán de cargo del Gestor-Recaudador, así como cuantos se originen a consecuencia de este curso.

La Bañeza, 23 de Octubre de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., con domicilio en (precisión en este dato), natural de, de profesión

Manifiesta: Que se muestra licitador en concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, para la administración y recaudación de impuestos municipales en régimen de Gestoría Afianzada, ofreciendo por dicha gestión la cantidad de pesetas: (claro en letra y números).

La Bañeza, ... de de 1954.
4444 Núm. 1109.—220,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondientes al rollo número 21 de 1954 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada, seguidos por doña María Cabo Santalla, mayor de edad viuda, sus labores y vecina de Cabañas Raras, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores de edad María, Saturnino y Edelmita Rodríguez Cabo, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han enten-

dido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que ha estado representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve y don Pedro García González, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Cazorla, que tampoco ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo también se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en diez de diciembre del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Ponferrada, en la demanda intada por D.ª Ana María Cabo Santalla, en nombre propio y de sus hijos menores de edad, contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y don Pedro García González, en autos acumulados sobre reclamación de cantidad, debemos declarar y declaramos firme la sentencia apelada condenatoria para este último y absolvemos de la dicha demanda a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Sin hacer especial imposición de las costas de la primera instancia y sin hacer pronunciamiento de las de esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte actora y del demandado D. Pedro García González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. E. Macho-Quevedo.—Vicente R Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

4407 Núm. 1110.—250,25 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 202

de 1953 de la Secretaría del Sr. Lozano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia número uno de León, seguidos por D.ª Emilia Fidalgo García, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Méizara. D.ª Tarsila García Fidalgo y su esposo D. Hipólito García Sutil, mayor de edad, militar y vecinos de Bilbao, D.ª Rosalía García Fidalgo y su esposo D. Eloy García Castellano, mayores de edad, Policía del Tráfico y vecinos de Zamora y D.ª Amalia García Fidalgo y su esposo D. Santiago Tejedor Herrero, mayores de edad, agricultor y vecinos de Méizara, que ha estado representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Vicente Gualarte González, con D. Julián Casajus Murugarren, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid que ha estado representado por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado D. Francisco Sanz Macho y D. José García Fidalgo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Méizara, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio de bienes inmuebles; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en ocho de Octubre del año último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas en primera ni en segunda instancia, confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada, estimando en parte la demanda de tercería de dominio formulada a nombre de D.ª Tarsila, D.ª Rosalía y D.ª Amalia García Fidalgo, asistidas de sus esposo D. Hipólito García Sutil, D. Eloy García Castellanos y D. Santiago Tejedor, debemos declarar y declaramos que las fincas números veinticuatro al cuarenta inclusive, reseñadas en el hecho primero de la demanda, que fueron embargadas al demandado D. José García Fidalgo a instancia de D. Julián Casajus Murugarren, pertenecen en plena propiedad y dominio a referidos demandantes; mandando que se alce el embargo trabado en las mismas, el quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, al folio treinta y cinco, y se dejen a la libre disposición de referidas demandantes y desestimamos la demanda de tercería de dominio formulada a nombre de D.ª Emilia Fidalgo García en cuanto a las fincas números

uno al veintitrés del hecho primero de la demanda, de la que absolvemos a los demandados D. Julián Casajus Murugarren y D. José García Fidalgo, debiendo seguirse contra indicadas fincas el procedimiento de apremio con arreglo a derecho.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso del demandado D. José García Fidalgo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Escritos del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado Orbaneja.

4348 Núm. 1107—308,00 ptas.

Juzgado municipal núm. 1 de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio verbal civil a instancia del Procurador D. José Muñiz Alique, en representación de D. Alberto García García, contra D. José Giganto Benítez, sobre reclamación de cantidad, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día quince de Noviembre próximo a las doce horas.

Los bienes embargados son los siguientes:

Una máquina de coser marca «Alfa», de tres cajones, seminueva, tasada en mil doscientas pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fernando Domínguez Berrueta.—P. S. M.: Mariano Velasco. 4462 Núm. 1106.—56,10 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 1 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 93 de 1954, seguido contra

Juan del Campo García, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León los seis días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sus-tanciación del juicio y eje-cución según aranceles vi-gentes.....	40 00
Reintegro del expediente.....	7 00
Idem posteriores que se presu- puestan.....	4 00
Mutualidad.....	8 00
Total s. e. u. o.....	59 00

Importa en total la cantidad de cincuenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar a Juan del Campo García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 4237

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 83 de 1954, seguido contra Adela Hernández Borja y María Giménez Escudero, natural de León, hija de Lisardo y de Antonia, y de 18 años, hija de Ricardo y Antonia, respectivamente, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a las citadas penadas de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León los seis días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndolas que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sus-tanciación del juicio y eje-cución según aranceles vi-gentes.....	40,00
Reintegro del expediente.....	10,00
Idem posteriores que se presu- puestan.....	4,00
Mutualidad.....	16,00
Total s. e. u. o.....	70,00

Importa en total la cantidad de setenta pesetas.

Corresponde abonar a cada penada la mitad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichas penadas, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichas penadas en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando D Berrueta. 4238

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez Municipal en funciones de la ciudad de Ponferrada.

Hago público: Que en diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 98-1954, a instancia de don Federico García Marqués contra don José Pereira Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación, la finca rústica que a continuación se describe, embargada como de la propiedad del demandado:

En término de Cabañas Raras

Finca rústica al sitio del Caserón, de veinte áreas, linda: Norte, paso para las casas situadas al mismo sitio del Caserón; Sur, camino público; Este, María y José Marqués, y Oeste, camino. Tasada en cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Noviembre próximo a las doce horas y para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta ni han sido suplidos, por lo cual los licitadores habrán de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Ponferrada a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuen-

ta y cuatro.—El Juez Municipal, Julio Fernández Quiñones.—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.
4426 Núm. 1102.—75,90 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en el juicio de mayor cuantía promovido por D.^a Rosario Pol Fernández, contra D. Faustino Domínguez Amigo, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, sobre reclamación de cantidad, acordó citar por segunda vez al demandado para que el día cuatro de Noviembre próximo, a las doce horas, comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en confesión judicial a propuesta de la parte actora, apercibido que de no comparecer ni de alegar justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en las posiciones que sean declaradas pertinentes.

Y para que sirva de segunda citación al demandado D. Faustino Domínguez Amigo, en ignorado paradero, con el apercibimiento indicado, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a 18 de Octubre de 1954. El Secretario, Pedro Fernández.
4347 Núm. 1104.—74,25 ptas.

Cédula de notificación

Don Enrique Bajo García, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 158/54, dimanante del Sumario núm. 90/53, del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de León, recayó la siguiente

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto por el Sr. don Juan-Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal y denunciante don Mariano Santos Gutiérrez, de 35 años de edad, casado, industrial, vecino de León, siendo asimismo perjudicado don Fernando Martínez del Valle, mayor de edad, empleado, de esta vecindad y denunciado don Alejandro Fernández Rivero, de 24 años de edad, soltero, obrero, en ignorado paradero, por hurto.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Fernández Rivero, como autor responsable de la falta de hurto doméstico continuado con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal, 9.^a del artículo 10.^o del Código Penal, la pena de quince días de arresto menor carcelario, sirviéndole abono el tiempo de prisión preventiva sufrida durante el sumario; debiendo indemnizar el condenado al denunciante don

Mariano Santos Gutiérrez, en la cantidad de quinientas trece pesetas, como importe de los efectos no recuperados, con las costas procesales. Una vez firme esta sentencia, librense los despachos para devolución al perjudicado de los efectos recuperados.—Firmado.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Consta publicada en el día de su fecha.

Y para notificación al condenado rebelde Alejandro Fernández Rivero, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente en el mismo día de su fecha, con el visado del Sr. Juez Municipal.—El Secretario, P. H. Enrique Bajo García.—V.^o B.^o: El Juez Municipal número dos, J. M. Alvarez Vijande. 4232

Requisitorias

López Rodríguez Angel, de 35 años de edad, soltero, obrero, hijo de Zoilo y de Ramona, vecino de Villalpando (Zamora), alto, fuerte, nariz larga, lleva tatuajes en los dos brazos, en uno, una cabeza de mujer y en el otro como un escudo, en el calzado que usa le falta un poco de tacón en cada zapato, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, con el fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en méritos del sumario núm. 40 de 1954, por robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en prisión.

Villalón de Campos a 10 de Octubre de 1954.—Luis Andrés Velasco.—Jesús R. 4272

Anulación de requisitoria

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado por el Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de León en sumario 18 de 1954, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada llamando al procesado Joaquín Pérez Varela, por haber sido capturado y reducido a prisión.

León, a 22 de Octubre de 1954.—El Magistrado Juez núm. 2 Emilio Villa El Secretario F. Martínez. 4424

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa General o de Tapia

Se convoca a Junta General a esta Comunidad para el día 21 de No-

viembre próximo en la Consistorial de este Ayuntamiento a las 15 horas, y a las 16 en segunda convocatoria si no hay número suficiente en la primera, con validez de acuerdos en la segunda.

Orden del día

- 1.^o Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 2.^o Examen y aprobación del Presupuesto para el año 1955.
- 3.^o Ruegos, preguntas y aclaraciones.

Hasta dicho día se admiten en Secretaría Altas, Bajas y rectificaciones por escrito al Padrón que grava dicho presupuesto, las cuales serán comprobadas por el Sindicato con cargo al reclamante si fueran falsas o infundadas.

Rioseco de Tapia a 20 de Octubre de 1954.—El Presidente, (ilegible).
4382 Núm. 1105.—71,50 ptas.

Comunidad de regantes presa Bocicar y Linares

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de Abril 1872 en relación con el apartado 2.^o del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 de Junio de 1884 y apartado 8.^o del artículo 27 del Estatuto de Recaudación 29 diciembre 1948, 42, y enunciado d) del artículo 2.^o del mismo Cuerpo Legal, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad de Regantes a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Barrio de Santa María, 11 Octubre de 1954.—El Presidente, Isidro Fernández. 4387

Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

Se convoca a Junta general de Regantes y usuarios de esta Comunidad, para el día siete de Noviembre próximo a las dos de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, a fin de acordar sobre los siguientes asuntos:

- 1.^o Examen y aprobación de la memoria semestral del Sindicato.
- 2.^o Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.
- 3.^o Elección de los siguientes cargos: Presidente de la Comunidad; Presidente del Sindicato; Presidente del Jurado de Riegos, vocal del Sindicato y Tesorero del Sindicato.
- 4.^o Ruegos y preguntas.

La Junta General se celebrará en Sotico en el sitio de costumbre. Sotico, 26 de Octubre de 1954.—El Presidente, Carlos Martínez.
4483 Núm. 1116.—66,00 ptas.